



Fiscalidad energética local y autonómica: problemática actual y posibles soluciones

Septiembre 2019

Juan Carpizo Bergareche


Índice



Introducción: Situación actual de la fiscalidad local y autonómica del sector energético en España



Soluciones: Hacia una nueva fiscalidad energética local y autonómica



I. Introducción: Situación actual de la fiscalidad local y autonómica del sector energético en España

I. Situación actual de la fiscalidad local y autonómica del sector energético en España

- Nivel de imposición elevado del sector.
- Figuras tributarias que recaen en casi en exclusiva en el sector como es el caso de los Bienes Inmuebles de Características Especiales, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras o las propias tasas de ocupación de dominio público local.
- Figuras tributarias autonómicas creadas bajo el paraguas de la fiscalidad medioambiental cuando en la mayoría de ocasiones no gravan emisiones contaminantes y ni siquiera se cumple el principio general de quien contamina paga.
- Falta de coordinación entre Administraciones Tributarias estableciendo tributos similares sobre el sector por el mismo hecho imponible.
- Elevado nivel de litigiosidad con el consiguiente incremento de los costes indirectos inherentes a la interposición de dichos recursos además de una elevada carga de trabajo en nuestros Juzgados y Tribunales.

I. Situación actual de la fiscalidad de la energía en España

a) Sujeto activo

Existen multitud de tributos cuya gestión corresponde tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales.

Nivel autonómico

17 Comunidades Autónomas que vienen creando tributos que recaen sobre el sector energético

Corporaciones locales

Más de 8.100 municipios cuya gran mayoría vienen exigiendo diversos tributos sobre el sector

I. Situación actual de la fiscalidad local y autonómica del sector energético en España

b) Sujeto pasivo

1

PRODUCCIÓN

Existencia de diversos impuestos sobre dicha función: IBI o Impuestos medioambientales autonómicos.

2

TRANSPORTISTA

Existencia de tasas autonómicas y locales que recaen sobre el sector.

3

DISTRIBUIDOR

Gravámenes diversos recaen sobre dicha figura tanto al realizar las obras como una vez concluidas: licencias e ICIO.

4

COMERCIALIZADOR

La actividad de comercialización tiene tributos específicos que gravan la misma: IAE y tasas de aprovechamiento.

Diferentes tributos autonómicos y locales pueden recaer sobre varios de los anteriores sujetos pasivos.



I. Situación actual de la fiscalidad energética local y autonómica en España

c) Obligaciones formales

España está compuesta por 8.124 municipios, por lo que si la Compañía está obligada a soportar diversos impuestos y tasas en todos ellos.

Las Compañías del sector deben presentar ante la Administración Tributaria correspondiente multitud de autoliquidaciones o declaraciones además de verse sometida al inicio de todo tipo de comprobaciones tanto de carácter parcial como de carácter general por estas mismas Administraciones además de las obligaciones de información que muchas de estas mismas administraciones exigen a las compañías del sector.


- Impuesto sobre los Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por licencia urbanística
- Las prestaciones compensatorias.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local

I. Situación actual de la fiscalidad energética autonómica y local en España

c) Obligaciones formales

Cualquier Compañía del sector que tenga presencia en todo el territorio español y que esté sujeta a todos los impuestos señalados, se ve sometida a:

- Elevados costes de gestión y cargas de cumplimiento excesivas
- Inversión en recursos externos
- Inversión de tiempo en una gestión controlada y una revisión continua de cualquier cambio normativo que pudiera producirse
- Inseguridad jurídica: multiplicidad de normas y criterios
- Multitud de órganos con competencias de comprobación e investigación



II. Posibles soluciones de futuro hacia una nueva fiscalidad local y autonómica energética

II. Criterios para una reforma en la fiscalidad local y autonómica: Minorar la litigiosidad y del coste del cumplimiento de obligaciones tributarias formales

- Eficiencia en la gestión tributaria, minimizando los costes de cumplimiento de obligaciones tributarias formales para lo cual sería deseable una centralización al menos en la gestión tributaria de los principales impuestos y tasas de carácter local.
- Dotar de competencias a un Organismo dentro de los Órganos Centrales de la Administración Tributaria del Estado con facultades tanto recaudatorias como de comprobación e investigación para que de esta forma las empresas del sector tengan que cumplir con sus obligaciones ante un solo órgano que centralice la gestión tributaria, recaudatoria y de comprobación e investigación distribuyendo las cantidades recaudadas entre los municipios.
- Soluciones prácticas:
 - Creación de ventanilla única.
 - Homogeneización de criterios interpretativos entre Entidades locales y Comunidades Autónomas.
 - Organismo centralizado con competencias recaudatorias y de comprobación.
 - Tributos locales: tasas e IAE (ingreso único y posterior reparto)

II. Criterios para una reforma en la fiscalidad : equilibrio en el nivel de imposición y mejora de la seguridad jurídica

- Necesidad de una delimitación legal de los elementos configuradores de la obligación tributaria. Necesidad de mayor claridad en la definición legal de los elementos esenciales de algunos tributos que recen sobre el sector evitando de esta forma el elevado nivel de litigiosidad existente.
- Homogeneización de criterios dentro de las Administraciones Territoriales sin menoscabar sus potestades tributarias y el principio de autonomía financiera.
- Evitar posibles supuestos de doble o incluso pluriimposición
- Posible reforma legislativa de :
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
 - Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
 - Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas.
 - Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas estableciendo reglas claras para evitar la doble imposición entre tributos estatales y autonómicos, así como entre tributos autonómicos y locales